

**Municipalidad de
San Francisco de La Paz, Olancho
ORDEN DE PAGO**

| | |
|---------------------|-------------------|
| Orden de Pago N° | N° 0010666 |
| Cheque N° | 9015078 |
| Valor Efectivo Lps. | 188,550 |

Paguese A. **Maden Elizabeth Mender**

La Cantidad de: **Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta**

| Fondo | Programa | Actividad | Renglon | Proyecto |
|--------|----------|-----------|---------|----------|
| Código | Código | Código | Código | No. |
| | | | | |

Valores que se adeudan por:

| Objeto del Gasto | Descripción | Total |
|------------------|---|-------------------|
| | Pago Como Anticipo del 70% Por Elaboración del Plan de desarrollo municipal 2022-2029 En el cual Revisara Linea Base Elaboración y Construcción de PDRs Comunitarios Elaboración de los Zonales Revisión y Mejoramiento de Zonales Territoriales, Estructura de Plan Estratégico Municipal Elaboración del Banco de Proyectos Elaboración del PDM 2022-2029. | 188,550.00 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | 188,550.00 |

Fecha **6/10/2022**

Firma y Sello.
Alcalde Municipal

Firma y Sello
Tesorero Municipal

Recibido Por _____
Identidad N° **1501-1971-00437**
Impuesto Vecinal N° _____

**Unidos Trabajando por el Desarrollo de Nuestro Pueblo
Bo. El Centro, San Francisco de la Paz, Olancho
Tel: (504) 2791-6115**

Original: Tesorería Copia: Presupuesto Copia2: Archivo



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 188,550.00

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la

cantidad de Ciento Ochenta y ocho mil Quinientos Cincuenta Lempiras

Por concepto de Pago como anticipo del 20% para la compra e implementación

Desarrollo Municipal 2022-2029, el cual Revisara Linea de Base

Elaboración y construcción de PDCs Comunitarios Elaboración de los Zonales Revisión y

Mejoramiento de Zonales temporales Estructura de Plan Estratégico Municipal

Elaboración de Banco de proyectos Elaboración del PDM 2022-2029

Recibido por: Marden Elizabeth Mendez

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 6 de

Junio del Año 2022

[Firma]
FIRMA



Huella Digital

Identidad: 1501-1971-00437



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EN LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA**, mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021, por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y a quien se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**" en carácter de Consultora **MARLEN ELIZABETH MENDEZ**, con tarjeta de identidad No. 1501-1971-00437 y en tránsito por este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "**Contrato de Prestación de Servicios en la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal del municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho**" y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: Revisión de la Línea Base (indicadores socioeconómicos), Revisión y Mejoramiento del documento de ser necesario, Revisión, construcción Elaboración y Mejoramiento de los Planes de Desarrollo Comunitarios de ser necesario. Elaboración de los Planes Zonales Territoriales (PZT), Revisión y Mejoramiento de cada uno de los Planes Zonales Territoriales, Estructuración de Plan Estratégico Municipal, Elaboración del Banco de Proyectos, Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal del año 2022 al año 2029 de gestión por resultados (PDM-GxR), adecuando a las nuevas normativas de planificación municipal, incluidas todas las acciones que aportan a las mejoras continuas del proceso FOCAL, para la Municipalidad del Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho,

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: Revisión y mejoramiento de la línea base con sus indicadores, Construcción de los Planes de Desarrollo Comunitario (42) (PDC), Elaborar del Plan de Desarrollo Municipal(PDM) implementando el tema gestión por resultados.

CLAUSULA TERCERA: Se compromete a ejecutarlo durante los días del 06 Junio al 20 de Diciembre de 2022.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 942,750.00).

| No. | Concepto | No. | Costo Unitario | Costo Total |
|-----|---|-----|----------------|-------------|
| 1 | Línea Base | 01 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Planes de Desarrollo Comunitarios (PDC) | 42 | 11,000.00 | 462,000.00 |



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

| | | | | |
|---|--|----|-----------|-----------------------|
| 3 | Planes Zonales Territoriales (PZT) | 08 | 12,000.00 | 96,000.00 |
| 4 | Estructuración del Plan Estratégicos Municipal | | 0.00 | 50,000.00 |
| 5 | Elaboración del Banco de Proyectos/PIMA | | | 50,000.00 |
| 6 | Plan de Inversión Municipal | | | 5,000.00 |
| 7 | Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Gestión por Resultados (PDM-GxR) | | | 175,000.00 |
| | Costo Total | | | 838,000.00 |
| | 12.5% | | | 104,750.00 |
| | Costo total+12.5% Imp.SV | | | Lps.942,750.00 |

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega Revisión y Mejoramiento de la Línea Base con sus indicadores, Construcción de los Planes de Desarrollo Comunitario (42) (PDC), Elaborar del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: Ambas partes acuerdan que el contratista trabajara con abonos, 1. Una Anticipo del 20% al inicio del Contrato el cual equivale a un valor de Lps. 188,550.00, 2. Al momento de la entrega de los Planes de Desarrollo Comunitario (PDC) el 40% que equivale a Lps. 377,100.00, 3. Al finalizar el proceso de trabajo se realizará el pago del 40% restante que equivale a Lps. 377,100.00, incluida la retención en los montos ya que realiza pagos a cuenta.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, utilizar para su provecho la información recopilada, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave



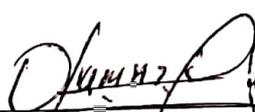
Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMAN PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día lunes seis de junio del año dos mil veintidós.



JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL





MARLEN ELIZABETH MENDEZ
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

ORDEN DE INICIO

SEÑORA: MARLEN ELIZABETH MENDEZ

En atención al Contrato de Prestación de Revisión de la Línea Base, Revisión y Mejoramiento del documento de ser necesario, Revisión, construcción Elaboración y Mejoramiento de los Planes de Desarrollo Comunitarios, Elaboración de los Planes Zonales Territoriales (PZT), Revisión y Mejoramiento de cada uno de los Planes Zonales Territoriales, Estructuración de Plan Estratégico Municipal, Elaboración del Banco de Proyectos, Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal del año 2022 al año 2028 de gestión por resultados (PDM-GxR), para la Municipalidad del Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho,

En base a la **CLAUSULA TERCERA** del Contrato, le estamos autorizando para que considere como fecha legal de inicio el lunes 06 de junio del año 2022.

Se extiende la presente en la ciudad de San Francisco de la Paz, el día 06 de junio de 2022.



JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL


MARLEN ELIZABETH MENDEZ
CONTRATISTA

000100010000Z
ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PAZ, DUCENTRO, SAN FCO PAZ
TEL. 2791-8115 CEL. 2904-0409

CHEQUE No. 09015078

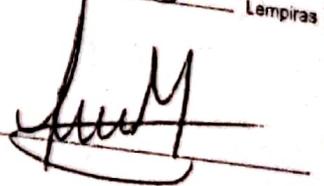
San Fco de la Paz 6/6/2022
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Marlen Elizabeth Mendez

Cantidad en letras Ciento Ochenta y ocho Mil Quinientos Cincuenta Lempiras L 188,550.00

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.





⑆01009029⑆00009100015982109015078



Marlen Elizabeth Méndez

Dirección: Colonia Brisas del Edén, a la par de
Mercadito Franklin, Juticalpa, Olancho. Celular.: 9776-5662
R.T.N.: 15011971004371 E-mail: marlen_mendez71@yahoo.com

Por Lps.

188,550.00

Recibi de: Alcaldía Municipal de San Fernando de la Paz RTN: 15199995460780

La suma neta de: Ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta-

Por concepto de: Elaboración del Plan de desarrollo municipal.

Fecha: 06 de Junio del 2022

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N° 000-001-04-00000051

CAI: 2A6708-A5DBCC-9F4EB8-2BBF64-75B33D-05

1 T. 1C. Rango: 000-001-04-00000051 / 000-001-04-00000100
Elab. 28/05/2022

Fecha limite de emisión: 28/05/2023

Original: Cliente. Copia: Obligado Tributario Emisor

IMPRENTA SERVIGRAF S. DE R.L. C.V. R.T.N.: 15019021265330 CERTIFICADO N° 9231-21-10500-50

Total por Honorarios: _____
Retención I.S.R. _____
Total Neto Recibido: _____


Firma



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

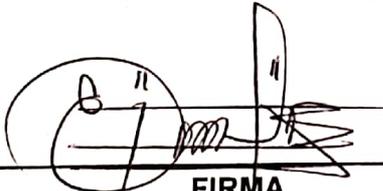
Lps. 720,840.60

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Setecientos Veinte mil Ochocientos Cuarenta y seis con ⁶⁰/₁₀₀

Por concepto de: Abono al proyecto de Ampliación de Caja Puente de la Quebrada cerca Guatapa Salida a Guazama

Recibido por: Eliezer Nehemias Bonilla Mendez

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 7 de Junio del Año 2022


FIRMA



Huella Digital

Tarjeta de Identidad: 1503-1988-D1594



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE OBRA

NOSOTROS: JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA, mayor de edad, casado, hondureño, de este vecindario, con número de identidad 1519-1970-00032, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Francisco de la Paz, departamento de Olancho, debidamente autorizado para este tipo de actos; quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte **ELIEZER NEHEMIAS BONILLA MENDEZ** con RTN 15031988015945 en tránsito por este municipio y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente contrato de obra de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD contrata para la **AMPLIACION DE CAJA PUENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ, OLANCHO.** **SEGUNDA: CONCEPTO DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar de conformidad con los términos de referencia y especificaciones técnicas establecidas. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se suscribe por un monto total de **UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 38/100 CENTAVOS (L. 1,617,286.38)** **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a efectuar los trabajos de la obra descritas en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, en el tiempo de cuarenta (40) días hábiles y no prorrogable a partir de la fecha de la **ORDEN DE INICIO**. Solo se justificarán prórrogas debidamente documentadas. **QUINTA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO:** Para el caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra dentro del plazo consignado para la ejecución de este contrato, dará derecho **LA MUNICIPALIDAD** a deducir el 0.36% diario en relación con el monto total del contrato, incluyendo días no hábiles en concepto de multa, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados ante **LA MUNICIPALIDAD** que dé lugar a una prórroga en caso de ejecución. **SEXTA: FORMAS DE PAGO:** EL CONTRATISTA se dará un anticipo del 20% sobre el valor del contrato y pagos parciales que se realizarán conforme al avance de la obra a través de la presentación de estimación de avance. **SÉPTIMA: RETENCIÓN:** Se efectuará la retención establecida por la Ley del Impuesto sobre la Renta del 12.5% sobre la utilidad del 10% del costo total del contrato, en caso contrario se presentará el respectivo pago a cuenta debidamente extendido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). **OCTAVA: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos materia del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por **LA MUNICIPALIDAD** y normas de calidad establecidas, asimismo la supervisión del proyecto corresponde directamente a **LA MUNICIPALIDAD**, a través del alcalde



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

Municipal o la persona que el designe. **NOVENA: SUPERVISION:** LA MUNICIPALIDAD realizará la respectiva Supervisión de la obra a través del personal que sea designado para tal efecto, el cual se encargará de verificar. **DÉCIMA: EL PERSONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra con su personal bajo su responsabilidad. **DÉCIMA PRIMERA: CALIDAD DE OBRA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. **DÉCIMA SEGUNDA: REPARACIÓN DE LA OBRA DEFECTUOSA:** EL CONTRATISTA por los daños y perjuicios ocasionados a LA MUNICIPALIDAD por el incumplimiento de lo aquí estipulado, en ninguna cláusula de este contrato le relevaran de estas responsabilidades. **DÉCIMA TERCERA: DAÑOS A TERCEROS:** EL CONTRATISTA responderá por daños, perjuicios, reclamaciones etc., que por su culpa o del personal directo, EL CONTRATISTA deberá atender cualquier reclamación o pagar las cantidades que se ordenen por fallo judicial. **DÉCIMA CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL CONTRATANTE recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. LA MUNICIPALIDAD verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Una vez que LA MUNICIPALIDAD haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos. **DÉCIMA QUINTA: SUB CONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá otorgar sub-contratos con la autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD. En el caso en que se diesen, EL CONTRATISTA no será relevado del cumplimiento de los términos y condiciones de este contrato o de sus deberes y responsabilidades bajo el mismo por razones de sub - contratos. **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES EN CANTIDADES DE OBRA:** EL SUPERVISOR, previa aprobación de LA MUNICIPALIDAD podrá hacer modificaciones en aumento o disminución de las cantidades de obras pactadas, en un 10% para una orden de cambio sobre el monto del valor del contrato original, en cuyo caso sobrepasará el 10%, no deberá de exceder del 25% del monto del contrato de conformidad a la Ley. Si excediera del 10% hasta el 25% se deberá de realizar una adenda al contrato. Los cambios que se realicen en las cuantías de las cantidades de obra deberán ser aprobadas por EL SUPERVISOR y deberán ser refrendadas por el encargado de presupuesto con el objeto de verificar la disponibilidad presupuestaria. Es de aclarar que los precios unitarios pactados en este contrato en su **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES:** no sufrirán ninguna modificación. La orden para ejecutar dichas modificaciones se le dará en forma escrita a EL



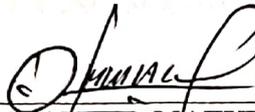
Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATISTA, y este se obligará a aceptarla o no, por tanto, cualquier exceso o disminución de obras que se ordene o resulte durante la ejecución del proyecto, deberán ser aceptadas por EL CONTRATISTA, y se pagará o deducirá en base a los precios unitarios. LA SUPERVISIÓN está facultada para ordenar variaciones y obras adicionales a las cantidades previstas, siempre que no existan incompatibilidades con la aplicación de los planos y especificaciones, previo el visto bueno de LA MUNICIPALIDAD. En caso que resulte un concepto no previsto en las cantidades de obra originales este será objeto de negociación con la debida anticipación. En general todo aumento de obra o prórroga en la fecha de entrega se hará constar en acta o anexo al contrato EL CONTRATISTA deberá rendir caución si excediese el porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato que se sujetara a la misma formalidad del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y PAGO FINAL:** LA MUNICIPALIDAD dispondrá la recepción parcial o sustancial de la obra, cuando haya sido totalmente ejecutada por EL CONTRATISTA y haya recibida a satisfacción por EL SUPERVISOR dentro de los siete días siguientes a la notificación escrita de EL CONTRATISTA de que la obra ha sido terminada. Cuando se lleve a cabo la inspección parcial o sustancial aprobada por EL SUPERVISOR dándose por enterado y aceptándola, anotará en ella cualquier discrepancia para que sea revisada por LA MUNICIPALIDAD, y deberá ser subsanada por el contratista en los siguientes diez (10) días hábiles para la aceptación final de la obra y tramitar el respectivo pago. **DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) El atraso injustificado de EL CONTRATISTA en dar comienzo a la obra por más de diez días desde la fecha de la orden de inicio. b) El atraso en la ejecución del programa de la obra cuando el atraso exceda en un treinta por ciento (30%) a lo estimado. c) El estado de insolvencia de EL CONTRATISTA mediante su declaración en estado de quiebra. d) Que EL CONTRATISTA ceda, traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato en todo o en partes sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de LA MUNICIPALIDAD. e) EL CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de las órdenes de LA MUNICIPALIDAD. f) por fuerza mayor o caso fortuito. **VIGÉSIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto se somete a la jurisdicción del juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, departamento de Olancho y el CONTRATISTA se somete al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **VIGÉSIMOPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

ORDEN DE INICIO

Señor: (es): **ELIEZER NEHEMIAS BONILLA MENDEZ**
CONTRATISTA.

Por medio de la presente autorizamos el inicio la ejecución del Proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO: AMPLIACION DE CAJA PUENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ, OLANCHO.

OBJETIVO: Ampliación de caja puente ubicado en el Municipio De San Francisco de la Paz, Olancho, con el fin de brindar seguridad y mejores condiciones para las personas que transitan por dicho lugar.

Esta orden de inicio tendrá vigencia a partir del (09 de mayo del 2022), desde esa fecha cuenta con (40) cuarenta días hábiles, para finalizar la obra, por lo que la fecha de finalización será el (01 de julio del 2022).

Dado en el municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho a los nueve días del mes de mayo del dos mil veintidós.

Atentamente.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL


ELIEZER NEHEMIAS BONILLA MENDEZ
CONTRATISTA


ALCALDE MUNICIPAL
09 de Mayo del 2022


INGENIERO CIVIL
13-04-18
16-04-18
ELIEZER NEHEMIAS BONILLA MENDEZ
No. 7881



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

ACTA DE ADJUDICACIÓN

PROYECTO: AMPLIACION DE CAJA PUENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ, OLANCHO.

Yo, JOSE MANUEL MATUTE, mayor de edad, casado, hondureño, de este vecindario, con número de identidad 1519-1970-00032, actuando en mi condición de alcalde Municipal de San Francisco de la Paz, departamento de Olancho, debidamente autorizado para este tipo de actos, he revisado las ofertas presentadas por los oferentes para el proyecto "AMPLIACION DE CAJA PUENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ, OLANCHO."

En base a lo anterior, ADJUDICO a **ELIEZER NEHEMIAS BONILLA MENDEZ** CONTRATISTA el proyecto en mención por un monto de **UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 38/100 CENTAVOS (L. 1,617,286.38)** por lo anterior se le solicita presentarse a la mayor brevedad posible a las oficinas correspondientes de la Municipalidad de San Francisco de la Paz para formalizar la firma del contrato.

Dado en la Ciudad de Catacamas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

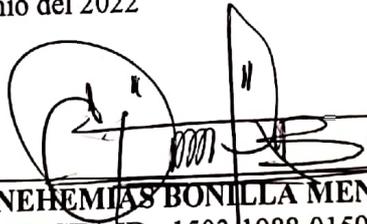


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL

RECIBO POR LPS. 720,840.60

Por este medio Hago Constar Que: Recibo de la Municipalidad de San Francisco de la Paz la cantidad de **SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (Lps. 720,840.60)** por realizar el proyecto; **AMPLIACION DE CAJA PUENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ, OLANCHO.**

Correspondiente a **Primera Estimación** de pago del proyecto.
San Francisco de la Paz, 07 de junio del 2022


ELIEZER NEHEMIAS BONILLA MENDEZ
CONTRATISTA ID= 1503-1988-015945
Contratista



ELIEZER NEHEMIAS BONILLA MENDEZ

Barrio La Trinidad Frente al Instituto Hondureño del Café,
Catacamas, Olancho Cel: 9549-7533
R.T.N: 15031988015945 / E-mail: eliezerbonilla20@yahoo.com

Por Lps. **720,840.60**

Recibí de: Alcaldía Municipal San Fco. de la Paz RTN: _____
La suma neta de: Setecientos veinte mil ochocientos cuarenta lempiras con 60/100
Por concepto de: Pago Primera estimacion de pago de Ampliacion de
Cajon Puente en San Francisco de la Paz Olancho
Fecha: 07 de Junio del 2022

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

N° 000-001-04-00000105

CAI: 7923D0-83CAF4-5A4F89-D092AF-53457F-B5

Rango A. 000-001-04-00000101 / 000-001-04-00000150
Elab. 07/04/2022

Fecha limite de emisión: 07/04/2023

Original: Cliente. Copia: Obligado Tributario Emisor

IMPRESA SERVIGRAF S. DE R.L. C.V. R.T.N.: 15019021265330 CERTIFICADO N° 9231-21-10500-50

Total por Honorarios: _____

Retención I.S.R. _____

Total Neto Recibido: **720,840.60**


Firma


TCA

000100015982
ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PAZ. BUCENTRO, SAN FCO PAZ
TEL. 2791-5115 CEL. 9904-0409

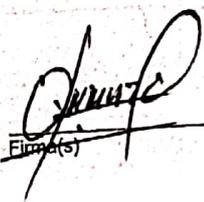
CHEQUE No. 09015086

San Fco de la Paz 07/06/2022
Lugar y Fecha

Eliezer Nehemias Bonilla Mendez L. 720,840.60
Páguese a la orden de

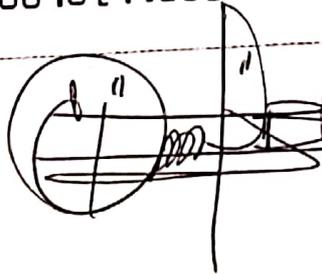
Setecientos Veinte mil Ochocientos Cuarenta Lempiras con 60/100 :
Cantidad en letras Lempr

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆01009029⑆00009100015982⑆09015086




PRIMERA ESTIMACION DE PROYECTO

PROYECTO: AMPLIACION DE CAJA PUENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ, OLANCHO
 FECHA: 07 DE JUNIO DEL 2022

| CONTRATADO | | | | | ESTA ESTIMACION | | SALDO POR PAGAR | | |
|----------------------|---|--------|----------|-----------|---------------------|--------|-------------------|--------|-------------------|
| Nº | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | TOTAL | CANT | TOTAL | CANT | TOTAL |
| 1 | TRAZADO Y MARCADO | ML | 46 | 40.12 | 1845.52 | 46.00 | 1,845.52 | - | - |
| 2 | EXCAVACION | M3 | 102.15 | 320.15 | 32,703.32 | 102.15 | 32,703.32 | - | - |
| 3 | CONCRETO CICLOPEO | M3 | 189.15 | 5,199.18 | 983,424.90 | 132.00 | 686,291.76 | 57.15 | 297,133.14 |
| 4 | LOSA DE CONCRETO e=25CM, ACERO INFERIO #6 @10CMS AS Y #5 @20CMS SUPERIOR, 4000PSI | M2 | 54.00 | 7,200.00 | 388,800.00 | - | - | 54.00 | 388,800.00 |
| 5 | RELLENO DE APROXIMACIONES | M3 | 225.35 | 378.36 | 85,263.43 | - | - | 225.35 | 85,263.43 |
| 6 | BARALDAL CON CASTILLOS DE 20X20 CMS, 4#4 Y #3 @15, TUBO 2 HG HORIZONTAL | GLOBAL | 1.00 | 30,000.00 | 30,000.00 | - | - | 1.00 | 30,000.00 |
| 7 | BORDILLO DE 40X15CM CON PINES #3@15CM | ML | 27.00 | 318.30 | 8,594.10 | - | - | 27.00 | 8,594.10 |
| 8 | DEMOLACION DE BARANDALES, CONCRETO CICLOPEO MURO EXISTENTE, LIMPIEZA INICIAL Y FINAL. | GLOBAL | 1.00 | 29,650.12 | 29,650.12 | - | - | 1.00 | 29,650.12 |
| 10 | MURO DE BLOQUE, TUBO DE 2 CHAPA 14 VERTICAL Y TUBO 1 1/4 HORIZONTAL Y MALLA CICLONE DE 6 PIES | ML | 20.00 | 2,850.25 | 57,005.00 | - | - | 20.00 | 57,005.00 |
| TOTAL A PAGAR | | | | | 1,617,286.38 | | 720,840.60 | | 896,445.78 |

JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
 ALCALDE MUNICIPAL


ELIEZER NEHEMIAS BONILLA MENDOZ
 EJECUTOR DE PROYECTO
 ID: 1503-1988-01594



COTIZACIÓN

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 02 | 05 | 2022 |

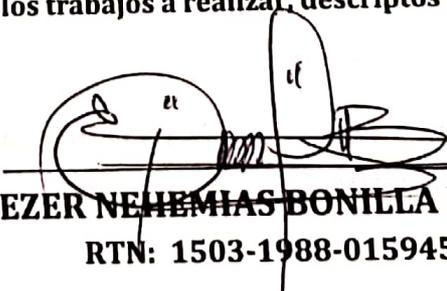
CLIENTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ, OLANCHO.

| LUGAR | FECHA | CLIENTE |
|----------------------------------|------------|---|
| SAN FRANCISCO DE LA PAZ, OLANCHO | 02-05-2022 | ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ OLANCHO |

PRESUPUESTO
AMPLIACION DE CAJA PUENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ,
OLANCHO.

| CONTRATADO | | | | | |
|------------|---|--------|----------|-----------|--------------|
| Nº | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | TOTAL |
| 1 | TRAZADO Y MARCADO | ML | 46 | 40.12 | 1845.52 |
| 2 | EXCAVACION | M3 | 102.15 | 320.15 | 32,703.32 |
| 3 | CONCRETO CICLOPEO | M3 | 189.15 | 5,199.18 | 983,424.90 |
| 4 | LOSA DE CONCRETO e=20CM, #6 @ 10CM AS Y #5@20CMS, 4000PSI | M2 | 54.00 | 7,200.00 | 388,800.00 |
| 5 | RELLENO DE APROXIMACIONES | | 225.35 | 378.36 | 85,263.43 |
| 6 | BARALDAL CON CASTILLOS DE 20X20 CMS, 4#4 Y #3 @15, TUBO 2 CHAPA 14 HORIZONTAL | GLOBAL | 1.00 | 30,000.00 | 30,000.00 |
| 7 | BORDILLO DE 40X15CM CON PINES #3@15CM | ML | 27.00 | 318.30 | 8,594.10 |
| 8 | DEMOLICION DE BARANDALES, CONCRETO CICLOPEO MURO EXISTENTE | GLOBAL | 1.00 | 29,650.12 | 29,650.12 |
| 10 | MURO DE BLOQUE, TUBO DE 2 CHAPA 14 VERTICAL Y TUBO 1 1/4 HORIZONTAL Y MALLA CICLONE DE 6 PIES | ML | 20.00 | 2,850.25 | 57,005.00 |
| TOTAL | | | | | 1,617,286.38 |

Nota: Esta cotización tiene una validez de 15 días, la empresa asumirá todos los impuestos derivados de los trabajos a realizar, descriptos en la cotización.


ELIEZER NEHEMIAS BONILLA MENDEZ

RTN: 1503-1988-015945



COTIZACIÓN

| CLIENTE | LUGAR | FECHA |
|-------------------------------------|-------------------------------------|------------|
| Alcaldía de San Francisco de la Paz | San Francisco de la Paz, Olancho | 02-05-2022 |

**PRESUPUESTO
AMPLIACION DE CAJA PUENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ,
OLANCHO.**

| CONTRATADO | | | | | |
|--------------|---|--------|----------|-----------|---------------------|
| N° | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | TOTAL |
| 1 | TRAZADO Y MARCADO | ML | 46 | 42.00 | 1932.00 |
| 2 | EXCAVACION | M3 | 102.15 | 325.00 | 33,198.75 |
| 3 | CONCRETO CICLOPEO | M3 | 189.15 | 5,200.00 | 983,580.00 |
| 4 | LOSA DE CONCRETO e=20CM, #6 Y #4@10CMS, 4000PSI | M2 | 54.00 | 7,300.00 | 394,200.00 |
| 5 | RELLENO DE APROXIMACIONES | M3 | 225.35 | 400.00 | 90,140.00 |
| 6 | BARALDAL CON CASTILLOS DE 20X20 CMS, 4#4 Y #3 @15, TUBO 2 CHAPA 14 HORIZONTAL | GLOBAL | 1.00 | 31,000.00 | 30,000.00 |
| 7 | BORDILLO DE 40X15CM CON PINES #3@15CM | ML | 27.00 | 320.00 | 8,640.00 |
| 8 | DEMOLICION DE BARANDALES, CONCRETO CICLOPEO MURO EXISTENTE | GLOBAL | 1.00 | 30,000.00 | 30,000.00 |
| 10 | MURO DE BLOQUE, TUBO DE 2 CHAPA 14 VERTICAL Y TUBO 1 1/4 HORIZONTAL Y MALLA CICLONE DE 6 PIES | ML | 20.00 | 3,000.00 | 60,000.00 |
| TOTAL | | | | | 1,631,690.75 |

Nota: Esta cotización tiene una validez de 15 días, la empresa asumirá todos los impuestos derivados de los trabajos a realizar, descriptos en la cotización.

**ING. JOSE MIGUEL MORALES CACERES
CONSTRUCTORA MORALES**



COTIZACIÓN

Ciente: **Municipalidad de San Francisco de la Paz, Olancho.**

Fecha: **02 de mayo del 2022**

PRESUPUESTO

AMPLIACION DE CAJA PUENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ, OLANCHO.

| CONTRATADO | | | | | |
|------------|---|--------|----------|-----------|--------------|
| N° | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | TOTAL |
| 1 | TRAZADO Y MARCADO | ML | 46 | 43.00 | 1978.00 |
| 2 | EXCAVACION | M3 | 102.15 | 330.00 | 33,709.50 |
| 3 | CONCRETO CICLOPEO | M3 | 189.15 | 5,250.00 | 993,037.50 |
| 4 | LOSA DE CONCRETO e=20CM, #6 Y #4@10CMS, 4000PSI | M2 | 54.00 | 7,400.00 | 399,600.00 |
| 5 | RELLENO DE APROXIMACIONES | | 225.35 | 500.00 | 112,675.00 |
| 6 | BARALDAL CON CASTILLOS DE 20X20 CMS, 4#4 Y #3 @15, TUBO 2 CHAPA 14 HORIZONTAL | GLOBAL | 1.00 | 32,000.00 | 30,000.00 |
| 7 | BORDILLO DE 40X15CM CON PINES #3@15CM | ML | 27.00 | 350.00 | 9,450.00 |
| 8 | DEMOLICION DE BARANDALES, CONCRETO CICLOPEO MURO EXISTENTE | GLOBAL | 1.00 | 32,000.00 | 32,000.00 |
| 10 | MURO DE BLOQUE, TUBO DE 2 CHAPA 14 VERTICAL Y TUBO 1 1/4 HORIZONTAL Y MALLA CICLONE DE 6 PIES | ML | 20.00 | 3,500.00 | 70,000.00 |
| TOTAL | | | | | 1,682,450.00 |

NOTA: ESTA COTIZACIÓN TIENE UNA DURACIÓN DE 15 DÍAS DESPUÉS DE HABER SIDO REALIZADA, PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

ING. MAURICIO MATAMOROS



 **República de Honduras**
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 15031988015945

ELIEZER NEHEMIAS BONILLA MENDEZ
 Nombre o Razón Social

| Inscripciones | |
|------------------|---|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> |

Fecha de Emisión: 20141226

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Ministra Directora Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1775914 Transacción: 6B168B



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-24529

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **BONILLA MENDEZ ELIEZER NEHEMIAS**
Con Registro Tributario Nacional: **15031998015945**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-24529 en fecha 03/05/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25419331174 de fecha 02/05/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

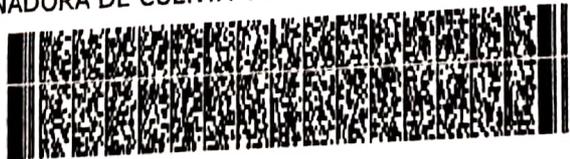
ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 27728375500, presentada el 02/05/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.bn/>, ingresando el número **201-22-10500-24529** o mediante el siguiente código QR:





Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

RECIBO

Lps. 47,338.77

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Cuarenta y siete mil trescientos treinta y ocho Lps con 77/100

Por concepto de: Pago por traslado del Bono Agrícola del Bijayuu Juticui pa A San F^{co} de la Paz trasladando 1,724 Quintales de fertilizantes A 17.60 % 148 Quintales de Muir Lps 16.50 % 98 Quintales de Fajoles A 16.50 % mano de obra Cangadores del Bijayuu 11,970 Quintales x 56% Mano de obra San F^{co} de la Paz 1,970 x 56% con una Retención del 12.5%. Lps 6,762.53

Recibido por: Amado de Jesus Aleman

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 10 de Junio del Año 2022


FIRMA


Huella Digital

Identidad: 1501-1956-00524



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Nosotros JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA mayor de edad, hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y a quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA" AMADO DE JESUS ALEMAN con tarjeta de identidad 1501-1956-00524 y residente en este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios Transporte" y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: Transportar Fertilizante, Maíz y Frijoles de la comunidad del Bijagual, Juticalpa Olancho a la ciudad de San Francisco de la Paz,

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: El Traslado del Bono Tecnológico Agrícola para beneficiar a los productores de escasos recursos económicos del Municipio de San Francisco de la Paz, el cual consiste en trasladar de la comunidad de Bijagual 1724 quintales de Fertilizantes, 148 quintales de Maíz, y 98 quintales de frijoles.

CLAUSULA TERCERÁ: Se compromete a ejecutarlo durante el día martes 07, miércoles 08 y jueves 09 de junio del 2022

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN LEMPTRAS CON CUARENTA CENTAVOS (Lps. 54,101.40) los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

| Descripción | Cantidad a Trasladar | Valor por quintal | Total |
|--|----------------------|-------------------|------------------|
| Traslado de Fertilizantes | 1,724.00 | 17.60 | 30,342.40 |
| Traslado de Maiz | 148.00 | 16.50 | 2,442.00 |
| Traslado de Frijoles | 98.00 | 16.50 | 1,617.00 |
| Mano de Obra por cargadores en el Bijagual | 1,970.00 | 5.00 | 9,850.00 |
| Mano de Obra por cargadores en San Fco de la Paz | 1,970.00 | 5.00 | 9,850.00 |
| Total | | | 54,101.40 |



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

Haciendo una retención del 12.5% del ISR de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps. 6,762.63) valor del Cheque CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Lps. 47,338.77)

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra la entrega de los fletes realizado de la ciudad de Juticalpa hacia la ciudad de San Francisco de la Paz .

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Lps. 47,338.77) una vez recibida el producto del Bono tecnológico Agrícola.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con el producto de la donación, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL CONTRATANTE": (1) Por mutuo consentimiento de las partes. (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato. (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación. (4) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones contraídas. (5) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. (6) Por caso fortuito o fuerza mayor. (7) Cuando "EL CONTRATANTE" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales. (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "EL CONTRATANTE". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifestada de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CLAUSULA DECIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMAN PRIMERA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día viernes diez de junio del año dos mil veintidós

JOSÉ MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL


AMADO DE JESUS ALEMAN
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

ORDEN DE INICIO

SEÑOR: AMADO DE JESUS ALEMAN

En atención al Contrato de Prestación de Servicios de por Traslado de Fertilizantes y Semillas del Bono Tecnológico Agrícola de la Ciudad de Juticalpa a San Francisco de la Paz, Olancho.

En base a la **CLAUSULA TERCERA** del Contrato, le estamos autorizando para que considere como fecha legal de inicio el día martes 07 de junio

Se extiende la presente en la ciudad de San Francisco de la Paz, el día 07 de junio del año **2022**.

JOSÉ MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL


AMADO DE JESUS ALEMAN
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

Lps. 9.328.75

Recibí de la Municipalidad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; la cantidad de: Nueve mil trescientos Veinte y ocho Lempiras
Con 75/100

Por concepto de: Pago de mano de obra En Pintura En las
aulas de la ESC. Alfonso Guirrezola y El Kinder Jose
Manuel Martore de la Comunidad de Santa Ana
Haciendo una Referencia del 125.1. du ISR LPS 671.25

Recibido por: Luis Fernando Romero Munillo

Municipio de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho; 17 de
Junio del Año 2022


FIRMA



Huella Digital

Tarjeta de Identidad: 1519-1985-00649



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CONTRATO DE SERVICIO POR PINTURA LA ESCUELA ALFONSO GUILLEN ZELAYA Y KINDER JOSE MANUEL MATUTE DE LA COMUNIDAD DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA

Nosotros **JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA** mayor de edad, Hondureño, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1519-1970-00032, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Francisco de la Paz, nombrado en Punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, por el Tribunal Supremo Electoral, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y a quien se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA" **LUIS FERNANDO ROMERO MURILLO**, con tarjeta de identidad No. 1519-1895-00649, con domicilio en este municipio hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios por Pintar la Escuela Alfonso Guillen Zelaya y el Kinder José Manuel Matute de la Comunidad de Santa Ana" y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar las siguientes actividades: Pintar 2 aulas de la Escuela y 1 aula del Kinder con sus respectivos baños y pila de la Comunidad de Santa Ana, San Francisco de la Paz.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" realizara las siguientes actividades: Reparación Parcial de las Aulas de clase, baños y área de lavado, así como pintar interna y externamente las instalaciones de la Escuela y el Kinder.

CLAUSULA TERCERA: Se compromete a ejecutarlo durante el día lunes 13 de junio al día viernes 17 de junio del año 2022.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" devengara la cantidad DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps,10,000.00) de los cuales CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (Lp. 4,630.00) fueron para compra de material y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS COMO MANO DE OBRA (LPS. 5,370.00) menos la retención del ISR del 12.5% de servicio de mano de obra por SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (Lps.671.25) para un valor total del cheque de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (Lps. 9328.75)

CLAUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA" queda obligado a trabajar a su criterio las jornadas de trabajo contra entrega de la escuela y Kinder de Santa Ana debidamente pintada.

CLAUSULA SEXTA: Para el desempeño de las labores indicadas La Municipalidad dará al "EL CONTRATISTA" el apoyo que se requiera para el cumplimiento de su cometido.



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad se compromete a pagar el 100% NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (Lps. 9328.75) una vez que cuente con disponibilidad financiera.

CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICION conviene que no podrá ella ni ninguna entidad relacionada, utilizar para su provecho el servicio recibido de los derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de las autoridades de la Municipalidad de San Francisco de la Paz

CLAUSULA NOVENA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente contrato en el Municipio de San Francisco de la Paz, el día viernes 17 de junio del año dos mil veintidós.


ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE LA PAZ
HONDURAS C.A.


LUIS FERNANDO ROMERO MURILLO
CONTRATISTA




Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

ORDEN DE INICIO

SEÑOR: LUIS FERNANDO ROMERO MURILLO

En atención al Contrato de Prestación de Servicios para Pintar la Escuela Alfonso Guillen Zelaya y el Kínder José Manuel Matute de la Comunidad de Santa Ana en la Ciudad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho.

En base a la **CLAUSULA TERCERA** del Contrato, le estamos autorizando para que considere como fecha legal de inicio el día lunes 13 de junio del año 2022.

Se extiende la presente en la ciudad del Municipio de San Francisco de la Paz, el día lunes 13 de junio del año **2022**.


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL




LUIS FERNANDO ROMERO MURILLO
CONTRATISTA



ANEXO COMERCIAL PATY

LA CASA DEL CAMPESINO

PROPIETARIO: RENE ALBERTO POSANTES

Barrio Arriba, Una Cuadra arriba de la Iglesia Santidad,
San Francisco de la Paz, Olancho.

RTN: 15011952005998, Tels.: 2791-6137, 9758-6134, Ferret. 2791-6526

Email: gerencia@comercialpaty.page

Fecha: 15 de 06 2022 RTN: _____
 Nombre: Alcaldia Municipal
 Dirección: San Feo de la Paz

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | DESCUENTOS Y PEGAJOS OTORGADOS | TOTAL |
|----------|------------------------|-----------------|--------------------------------|-------------|
| <u>2</u> | <u>Quintos pintura</u> | | | <u>3550</u> |
| <u>3</u> | <u>Galones pintura</u> | <u>360</u> | | <u>1080</u> |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



PAGADO

FACTURA CONTADO CREDITO TOTAL L.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS
"EXIJALA"

001-001-01-00 **No. 037000**

CAI: DE2FEE-99E0E7-3741AB-4256CE-0C449D-9C

Fecha Límite de Emisión: 27/04/2023

Rango Autorizado: 001-001-01-00036251 al 001-001-01-00037450

Elaborados en Abril 2022

Desc. y Reb. Otorgados L.

Importe Exonerado L.

Importe Exento L.

Importe Gravado 15% L.

I.S.V. 15% L.

TOTAL A PAGAR L.

4,630

Cantidad en letras: Cuatro mil Seiscientos treinta

ORIGINAL: CLIENTE, COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

IMP. HERNANDEZ, CATACAMAS, TEL. 2799-2753 - R.F.N. 08011950037068, CERTIFICADO No. 9231211050026

Datos del Adquiriente Exonerado:

| | |
|--|--|
| No. Correlativo de la Orden de Compra Exenta | |
| No. Correlativo de la Constancia del Registro Exonerados | |
| No. Identificativo del registro de la SAG | |

Rene
Firma



Alcaldía Municipal San Francisco de la Paz

ACTA DE RECEPCION

En la Ciudad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, reunidos en la Municipalidad de San Francisco de la Paz Los señores: **ALCALDE MUNICIPAL Y CONTRATISTA.**

Se procedió a la Recepción de la escuela y kínder debidamente pintada de la comunidad de Santa Ana de la Ciudad de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, de acuerdo a lo solicitado en el contrato suscrito.

Dichas Actividades fueron realizadas en forma y Condición **SATISFACTORIA** y para constancia se firma la presente **ACTA** a los 17 días del mes de junio del año **2022.**


JOSE MANUEL MATUTE ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL




LUIS FERNANDO ROMERO MURILLO
CONTRATISTA



CHEQUE No. 09015106

009100015982
ALCALDIA MUNICIPAL SAN FCO DE
LA PAZ, BUENOS AIRES, SAN FCO PAZ
TEL. 2791-6115 CEL. 9904-0409

San Fco de la Paz 17/6/2022
Lugar y Fecha

BS Depository de Montevideo, S.A. de C.V.

Luis Fernando Romero Muñillo L 9.328.75
Páguese a la orden de

Nueve Mil Treientos Veinte y ocho Lempiras con 75/100 Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s) 

⑆0 10090 29⑆00009 1000 1598 2⑆090 15 106